

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 13  
Presentada por: Administración

Serie 2009-2010

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR DOS (2) VEHICULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO DE CIALES Y PARA OTROS FINES.**

*Por Cuanto* El Municipio de Ciales se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar dos vehículos de motor municipales, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

*Por Cuanto* El Municipio de Ciales no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

*Por Cuanto* Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Ciales donándole los siguientes vehículos de motor para ser utilizados por el municipio antes mencionado.

MODULO	MARCA / MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
109	Chevrolet Lumina	GM-8910	1996	2G1WL52M7T9170213	Ciales
359	Chevrolet Truck	MU-7381	1991	1GCDK14Z2ME113287	Ciales

**POR TANTO** ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 6 DE AGOSTO DE 2009.

*Sección 1ra.* Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar los siguientes vehículos al Municipio de Ciales.

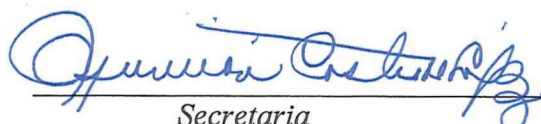
MODULO	MARCA / MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
109	Chevrolet Lumina	GM-8910	1996	2G1WL52M7T9170213	Ciales
359	Chevrolet Truck	MU-7381	1991	1GCDK14Z2ME113287	Ciales

*Sección 2da.* Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

*Sección 3ra.* Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de agosto de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 6 de agosto de 2009.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berrios Arce*  
*Aída Márquez Ibáñez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Omar Llópiz Burgos*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de agosto de 2009.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de agosto de 2009*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*